



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

En la ciudad de Jocotepec, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 31 del mes de Agosto del año 2018, dos mil dieciocho, reunidos en el que previamente fuera declarado Recinto Oficial, en Sesión de Trabajo del Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a lo establecido por el Párrafo Tercero del Artículo 14 catorce de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 14, 16, del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, en virtud de haberse tomado la protesta de ley a que se refiere el normativo antes citado, en Sesión Solemne realizada con fecha 30 de Septiembre de 2015 dos mil quince; **Presidente Municipal C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ; Síndico Municipal LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ, Regidor C. PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS, Regidora C. MARIA CRISTINA XILONXOCHILT OCAMPO, Regidor C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ, Regidora C. ILDA DELIA GARCIA SOTO, Regidora C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA, Regidor C. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS, Regidora C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO, Regidor C. J. JESUS PALOS VACA, Regidora LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA;** por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 10, 29 Fracción II, 30,31, 32, 33, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación a los artículos del 1 Y 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco. Así como los artículos 1, 2, y 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, se procede a realizar la **Décima Primera Sesión de Trabajo con Carácter Extraordinaria 2018 del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco Periodo 2015-2018**, por lo que el propio C. Presidente Municipal en el uso de la voz da apertura a la sesión de instalación, agradeciendo la presencia de los asistentes trasmitiendo su saludo y externando sus mejores deseos para trabajar unidos por el municipio. Asimismo, propone y somete a su consideración el siguiente:

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum, apertura de la Sesión.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 3.- El C. Presidente Municipal **HECTOR MANUEL HARO PEREZ** pone a la alta consideración de los Ediles la aprobación de la **"TABLA DE VALORES 2019"**, una vez que ha sido revisada en Comisión Edilicia de Hacienda.-----
- 4.- El C. Presidente Municipal **HECTOR MANUEL HARO PEREZ** pone a la alta consideración de los Ediles la aprobación del Dictamen en General que envía la Comisión Edilicia de Hacienda y que contiene el Proyecto de **"Ley de Ingresos 2019"** del Municipio de Jocotepec, con las observaciones realizadas en la sesión en lo particular.-----
- 5.- El C. Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles el turno a comisión de Reglamentos y Gobernación para análisis y discusión el proyecto de **Código de Ética**.-----
- 6.- El C. Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles el turno a comisión de Reglamentos y Gobernación para análisis y discusión del oficio OF-DPL-1890-1894-LXI-18 enviado por el Congreso del Estado de Jalisco en donde se aprueba el acuerdo legislativo 1890-LXI-18.-----

Ilda D. Garcia Soto.
 María Cristina Xilonxochilt Ocampo
 Arcadio C. Cornejo

Dulce C. Carmina Garcia Enciso

Manuel Haro Perez

Gabriel Aniceto G.

Ilda O. Garcia Soto.

7.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la instalación de puestos comerciales semifijos en los Cruceos de las siguientes localidades; 8 Ocho en Zapotitan de Hidalgo, 4 Cuatro en Huejotitan, 5 Cinco en San Cristóbal Zapotitlán, 4 Cuatro en San Pedro Tesistan. Al efecto se dan facultades ejecutivas a funcionarios municipales para arrendar y/o establecer un cobro especial por dicha instalación.-----

8.- Que fue el día 09 de abril del 2018 cuando se firmó un contrato de prestación de servicios con la empresa CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES POLVOSHIM, S.A. DE C.V., para la realización del PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CORREDOR CHANTEPEC-SAN JUAN COSALA, mismo que ya quedó publicado, así al día de hoy queda un saldo pendiente de cubrir a la empresa referida hasta por la cantidad de un 480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100) más IVA, y se hará el esfuerzo por parte de la Hacienda Municipal de esta Administración para pagarle en efectivo la cantidad de 119,199.00 más IVA, por lo que quedara un saldo pendiente de cubrir de 360,801.00 más IVA.

Derivado de lo anterior el Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles su autorización para se dé como pago en especie a la misma empresa (**CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES POLVOSHIM, S.A. DE C.V.**) y por concepto de pago complementario por la deuda ya referida, (**360,801.00 trescientos sesenta mil ochocientos y un pesos más IVA.**) el lote o fracción 7 A del desarrollo Lake Shore Residencial localizado en la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, adquirido por el Municipio de Jocotepec, Jalisco para el dominio privado ya que no provienen de áreas de sesión si no como pago en especie por incorporación de agua potable y alcantarillado, lote; ubicación, metros cuadrados, precio contractual entre las partes y total, que se especifican en la siguiente tabla:

FRACCION	DESARROLLO	MTS 2	PRECIO PM2	TOTAL
Fracción 7 A	LAKE SHORE	267.26	1,350.00	360,801.00

DESCRIPCION DE LA FRACCION

FRACCION "7" MANZANA "A": SUPERFICIE 267.26 M2.

NORTE: 22.10 ML. CON CALLE PESCADO. **SUR:** 21.61 ML. CON FRACCION 6. **ORIENTE:** 0.42 ML., 7.90 ML., Y 4.36 ML., CON PROPIEDAD PARTICULAR. **PONIENTE:** 11.72 ML. CON CALLE VENADO, CUENTA PREDIAL UO21725,

Cabe destacar que el inmueble se ubica en el desarrollo LAKE SHORE RESIDENCIAL y al haber sido aceptados por la administración 2012-2015 como pago en especie de incorporaciones y que derivado lo que refiere la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se consideran del dominio privado (artículo 84 fracción II inciso e y artículo 87); así al existir la imposibilidad legal de enajenar propiedades del Municipio en los últimos seis de la Administración Municipal (Artículo 88 penúltimo párrafo de la misma ley y la fracción III del artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco), luego entonces será la siguiente Administración la que como acto formal deberá escritura el inmueble referido, acatando la presente autorización del Pleno. Se pide también de este Pleno que se autorice entregarles en posesión los lotes ya referidos a la empresa CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES POLVOSHIM, S.A. DE C.V., y que sirva la presente acta como entrega de posesión desde el día de hoy como garantía de pago para evitar cualquier controversia con dicha empresa y desde luego se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a firmar los instrumentos que correspondan, como podría ser un ADENDUM del contrato primario u otro que sea procedente a efectos de materializar los presentes acuerdos.-----

9.- Que al día de hoy la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES

Maria Cristina Alonzochochi y Ocampo

Gabriel Amador G

Dulce C. Garcia D



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO Y MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, están prestando sus servicios al efecto ya han impugnado los créditos fiscales que se refieren más adelante, mediante demanda contenciosa administrativa presentada el 18 de junio de 2018, las resoluciones determinantes e impugnadas son de fechas 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, que se describen a continuación:

Dulce C. García G.

*Ilda D. Garcia Soto.
María CRISTINA Xilon Zochilt Ocampo*

1. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0076/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
2. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0077/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
3. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0078/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
4. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0079/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
5. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0080/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
6. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0081/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
7. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0082/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
8. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0083/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
9. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0084/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

Gabriel Amiceto-G

Maria Cristina Xilonzoche de Campo

Ilda D. Garcia Soto.

Pulce C. Garcia B.

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)

10. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0085/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
11. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0086/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
12. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0087/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
13. Las resolución determinante contenida en el oficio número, B00.812.09.LIQ.0088/18 de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
14. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0089/18 de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
15. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0090/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
16. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0091/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
17. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0092/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
18. B00.812.09.LIQ.0093/18, de fecha 13 de abril de 2018 emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

(Handwritten signature: Gabriel Amador)

B00.812.09.LIQ0076/18	1,396,135.31
B00.812.09.LIQ0077/18	71,506.69
B00.812.09.LIQ0078/18	2,603,534.25
B00.812.09.LIQ0079/18	133,346.79



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

Maria Cristina Xitlan Zochi IT Osampo

Ilda D. Garcia Soto

B00.812.09.LIQ0080/18	1,637.57
B00.812.09.LIQ0081/18	246.22
B00.812.09.LIQ0082/18	557.27
B00.812.09.LIQ0083/18	82.12
B00.812.09.LIQ0084/18	532.27
B00.812.09.LIQ0085/18	80.56
B00.812.09.LIQ0086/18	28,098.70
B00.812.09.LIQ0087/18	4,198.70
B00.812.09.LIQ0088/18	14,512.45
B00.812.09.LIQ0089/18	2,168.55
B00.812.09.LIQ0090/18	54,611.42
B00.812.09.LIQ0091/18	52,041.52
B00.812.09.LIQ0092/18	48,346.35
B00.812.09.LIQ0093/18	11,498.07
TOTAL	4,423,134.81

Por ello en base al éxito obtenido en diverso juicio en donde se logró la nulidad lisa y llana de la resolución número 500-69-00-05-03-2012-18905, de fecha 26 de noviembre de 2012, determinada por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Zapopan, del Servicio de Administración Tributaria; por ello se aprobó su contratación para esta nueva impugnación con un pago del 15% de valor actualizado del total del crédito fiscal y con un anticipo de 280,000.000 doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.; al día de hoy queda un saldo pendiente de cubrir a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO Y MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, hasta por la cantidad de un 280,000.000 y se hará el esfuerzo por parte de la Hacienda Municipal para pagarle en efectivo la cantidad de 67,021.00 más IVA, por lo que quedara un saldo pendiente de cubrir de 212,949.00 más IVA y desde luego pendiente estará el pago del 15% del valor actualizado del crédito fiscal al momento de emitirse la resolución en caso de que esta sea favorable para el Municipio de Jocotepec, Jalisco.

Derivado de lo anterior el Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles su autorización para se dé como pago en especie a la misma empresa y por concepto de pago anticipo por la deuda ya referida el lote fracción 3 A del desarrollo Lake Shore Residencial localizado en la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, adquiridos por el Municipio para el dominio privado ya que no provienen de áreas de sesión si no como pago en especie por incorporación de agua potable y alcantarillado, lotes, ubicación, metros cuadrados, precio contractual entre las partes y total, que se especifican en la siguiente tabla:

LOTE	DESARROLLO	MTS 2	PRECIO	TOTAL
FRACCION 3 A	LAKE SHORE	157.74	\$1,350.00	\$212,949.00

DESCRIPCION DE LA FRACCION

FRACCION "3" MANZANA "A": SUPERFICIE 157.74 M2 NORTE: 19.97 ML. CON FRACCION 4. **SUR:** 19.46 ML. CON FRACCION 2. **ORIENTE:** 8.02 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR. **PONIENTE:** 8.00 ML. CON CALLE VENADO, CON CUENTA PREDIAL U021721.

Cabe destacar que los inmuebles se ubican en el desarrollo LAKE SHORE RESIDENCIAL y al haber sido aceptados por la administración 2012-2015 como pago en especie de desincorporaciones y que derivado lo que refiere la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se consideran del dominio privado (artículo 84 fracción II inciso e y artículo 87); así al existir la imposibilidad legal de enajenar propiedades del Municipio en los últimos seis de la Administración Municipal (Artículo 88 penúltimo párrafo de la misma ley y la fracción III del artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco), luego entonces será la siguiente Administración la que como acto formal deberá escriturar los inmuebles referidos, acatando la presente autorización del Pleno. Se pide también de este Pleno que se autorice entregarles en posesión los lotes ya referidos a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO Y MAURA GONZALEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, y que sirva la presente acta como entrega de posesión desde el día de hoy como garantía de pago para evitar cualquier controversia con dicha empresa y desde luego se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General a firmar los instrumentos que corresponda, como podría ser un ADENDUM del contrato primario u otro que sea procedente a efectos de materializar los presentes acuerdos.-----

10.- Que fue el día 24 de Agosto del 2017 cuando se firmó un contrato de prestación de servicios con la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO y MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, para la impugnación del crédito fiscal número 500-69-00-05-03-2012-18905, de fecha 26 de noviembre de 2012, determinada por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Zapopan, del Servicio de Administración Tributaria y a cargo de llevar el cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución hasta por un \$10,194,376.00 (diez millones ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N) cantidad actualizada a enero de 2018; así fue el día 14 de Mayo de 2017 cuando se dictó la resolución donde se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, con ello liberando al municipio del pago de los \$10,194,376.00 (diez millones ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), así al día de hoy queda un saldo pendiente de cubrir a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO Y MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, hasta por la cantidad de un 2'315,642.85 (dos millones trescientos quince mil seiscientos cuarenta y dos pesos 85/100), por lo que el Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles que el destino de los lotes 1, 11 y 14 a nombre al día de hoy como patrimonio de dominio privado del Municipio de Jocotepec, localizados en la subdivisión de las entonces áreas de sesión para destinos del desarrollo Vista del Ángel, se modifique su destino al efecto se autorice que se den como pago en especie a la empresa referida acorde al precio que señalo en la siguiente grafica; así mismo de igual manera se pide su autorización para se den como pago en especie a la misma empresa y por concepto de pago complementario por la deuda ya referida los lotes 13-B, 14B, 15B, 16B, 5 A, 6 A Y 18 del desarrollo Lake Shore Residencial localizado en la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, adquiridos por el Municipio para el dominio privado ya que no provienen de áreas de cesión si no como pago en especie por incorporación de agua potable y alcantarillado, lotes, ubicación, metros cuadrados, precio contractual entre las partes y total, que se especifican en la siguiente tabla:

María Cristina Xilonzochei U Ocampo

Ida D. Garcia Soto.

Dulce Garcia G

Gedric Amador G

Cus

Marie Cristina Milon Rochitl Ocampo

Ilda D. Garcia Soto



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC

2015-2018

LOTE	DESARROLLO	MTS	P	P/M2	TOTAL
LOTE 14	VISTA DEL ANGEL	275.56	1350		\$ 372,006.00
LOTE 11	VISTA DEL ANGEL	342.01	1350		\$ 461,713.50
FRACCION 13 B	LAKE SHORE	142.56	1350		\$ 192,456.00
FRACCION 14 B	LAKE SHORE	141.93	1350		\$ 191,605.50
FRACCION 15 B	LAKE SHORE	140.96	1350		\$ 190,296.00
FRACCION 16 B	LAKE SHORE	140.2	1350		\$ 189,270.00
FRACCION 5A	LAKE SHORE	166.46	1350		\$ 224,721.00
FRACCION 6 A	LAKE SHORE	170.78	1350		\$ 230,553.00
FRACCION 18	LAKE SHORE	182.47	1350		\$ 246,334.50
TOTAL					\$ 2,298,955.50

Una diferencia de 16,686.50, se pagara como ajuste de los precios en efectivo.

DESCRIPCION DE LOS LOTES

1.- Lote 1 uno de la subdivisión de las áreas de cesión del condominio Vista del Ángel ubicado al poniente de San Juan Cósala, que mantiene la cuenta predial U021553 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3651577, con las siguientes medidas y linderos: SUPERFICIE 256.94 metros cuadrados; AL NORTE en 9.83 metros con lote 2, AL SUR en 9.61 metros con derecho de vía carretera Jocotepec Chapala, AL ORIENTE en 26.48 metros con calle de acceso SAN BARTOLOME y AL PONIENTE en 26.41 metros con propiedad privada;

2.- Lote 14 catorce de la subdivisión de las áreas de cesión del condominio Vista del Ángel ubicado al poniente de San Juan Cósala, que mantiene la cuenta predial U021566 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3653163, con las siguientes medidas y linderos: SUPERFICIE 275.56 metros cuadrados AL NORTE en 19.30 metros con lote 1 y 1 B del condominio vista del ángel, AL ORIENTE en 23.40 metros con lote 13 de la misma manzana 1; y AL PONIENTE en 23.40 metros con lote 15 de la misma manzana 1;

3.- Lote 11 once de la subdivisión de las áreas de cesión del condominio Vista del Ángel ubicado al poniente de San Juan Cósala, que mantiene la cuenta predial U021563 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3651587, con las

Dulce E. Garcia

Dulce E. Garcia

Gabriel Aniceto

siguientes medidas y linderos: SUPERFICIE 342.01 metros cuadrados AL NORTE en 12.61 metros con propiedad privada, AL SUR en de oriente a poniente en recta de 7.74 metros y curva glorieta de 9.46 metros con calle SAN BARTOLOME, AL ORIENTE en 28.77 metros con área lotificada del condominio Vista del Ángel y AL PONIENTE en 21.18 metros con lote 10;

FRACCION "13" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,738 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3657080, con las siguientes medidas y linderos: **SUPERFICIE 142.56 M2. NORTE:** 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. **SUR:** 8.00 ML. CON REAL ANTIGUO. **ORIENTE:** 17.79 ML. CON FRACCION 14. **PONIENTE:** 17.85 ML. CON FRACCION 12;

FRACCION "14" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,739 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3657081, con las siguientes medidas y linderos: **SUPERFICIE 141.93 M2. NORTE:** 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. **SUR:** 8.00 ML. CON REAL ANTIGUO. **ORIENTE:** 17.68 ML. CON FRACCION 15. **PONIENTE:** 17.79 ML. CON FRACCION 13;

FRACCION "15" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,740 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3657082, con las siguientes medidas y linderos: **SUPERFICIE 140.96 M2. NORTE:** 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. **SUR:** 8.00 ML. CON REAL ANTIGUO. **ORIENTE:** 17.56 ML. CON FRACCION 16. **PONIENTE:** 17.68 ML. CON FRACCION 14.

FRACCION "16" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,741 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3657083, con las siguientes medidas y linderos: **SUPERFICIE 140.20 M2. NORTE:** 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. **SUR:** 3.95 ML., Y 4.05 ML. CON REAL ANTIGUO. **ORIENTE:** 17.54 ML. CON FRACCION 17. **PONIENTE:** 17.56 ML. CON FRACCION 15.

FRACCION "5" MANZANA "A": SUPERFICIE 166.46 M2. NORTE: 21.08 ML. CON FRACCION 6. SUR: 20.53 ML. CON FRACCION 4. ORIENTE: 8.02 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR. PONIENTE: 8.00 ML. CON CALLE VENADO, CON CUENTA PREDIAL UO21723, CON UN VALOR DE \$224,721.00

FRACCION "6" MANZANA "A": SUPERFICIE 170.78 M2. NORTE: 21.61 ML. CON FRACCION 7. SUR: 21.08 ML. CON FRACCION 5. ORIENTE: 8.02 ML. CON

María Cristina Arizochilt Ocampo
Ildad. Garcia Soto.

Dulce C. Garcia E.

Gabriel Aniceto G.



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

PROPIEDAD PARTICULAR. PONIENTE: 8.00 ML. CON CALLE VENADO, CON CUENTA PREDIAL UO 21724, CON UN VALOR DE \$230,553.00.

FRACCION "18" MANZANA "F": SUPERFICIE 182.47 M2. NORTE: EN LINEA CURVA DE NORTE A SUR. EN 1.95 ML., 4. ML., Y 5.66 ML., CON PROPIEDAD PARTICULAR.

SUR: 13.01 ML. CON CALLE PESCADO. PONIENTE: 17.75 ML. CON FRACCION 17, CON CUENTA PREDIAL UO 21724, CON UN VALOR DE \$230,553.00.

Cabe destacar que los inmuebles al día de hoy ya forman parte del patrimonio de dominio privado a nombre del Municipio de Jocotepec, Jalisco, de los tres primeros se presenta el respectivo acuerdo de desincorporación del dominio público al dominio privado y de los siguientes que se ubican en el desarrollo LAKE SHORE RESIDENCIAL al haber sido aceptados por la administración 2012-2015 como pago en especie de desincorporaciones y que derivado lo que refiere la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se consideran del dominio privado (artículo 84 fracción II inciso e y artículo 87); así al existir la imposibilidad legal de enajenar propiedades del Municipio en los últimos seis de la Administración Municipal (Artículo 88 penúltimo párrafo de la misma ley y la fracción III del artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco), luego entonces será la siguiente Administración la que como acto formal deberá escriturar los inmuebles referidos, acatando la presente autorización del pleno. Se pide también de este Pleno que se autorice entregarles en posesión los lotes ya referidos a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVIN ROJO Y MAURA GONZALEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, y que sirva la presente acta como entrega de posesión desde el día de hoy como garantía de pago para evitar cualquier controversia con dicha empresa y desde luego se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General a firmar los instrumentos que corresponda, como podría ser un ADENDUM del contrato primario u otro que sea procedente a efectos de materializar los presentes acuerdos.-----

11.- Asuntos Generales.-----

12.- Clausura de la Sesión.-----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO.- Por lo anterior, se procede a desahogar el primero de los puntos del orden del día, pidiendo el C. Presidente Municipal al Secretario General dar lectura a la siguiente lista de asistencia: -----

- 1.- C. Presidente Municipal, HECTOR MANUEL HARO PEREZ
- 2.- C. Síndico Municipal, LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
- 3.- C. Regidor, PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS
- 4.-C. Regidora, MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO
- 5.- C. Regidor, GABRIEL ANICETO GONZALEZ
- 6.- C. Regidora, ILDA DELIA GARCIA SOTO
- 7.- C. Regidora, ESTHER JUDITH OCHO MORA
- 8.- C. Regidor LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS

Dulce C. Garcia O. Tilde D. Garcia Soto.

 María Cristina Xilonzochildt Ocampo

 Esther Judith Ocho Mora

 Felipe de Jesús Rangel Vargas

Dulce C. Garcia O. Tilde D. Garcia Soto.

 María Cristina Xilonzochildt Ocampo

 Esther Judith Ocho Mora

 Felipe de Jesús Rangel Vargas

9.- C. Regidora, LIC. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO

10.- C. Regidor, J. JESUS PALOS VACA

11.- C. Regidora, LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA

Acto seguido, el Secretario General informa se encuentra todos los integrantes de este Cuerpo Edilicio, por lo que se verifica que existe Quórum Legal y se declara abierta la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2018.**-----

SEGUNDO PUNTO: *El Secretario General Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:*

El síndico pide y se incorporen los siguientes puntos al orden del día.

*Que fue el día 09 de abril del 2018 cuando se firmó un contrato de prestación de servicios con la empresa CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES POLVOSHIM, S.A. DE C.V., para la realización del PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CORREDOR CHANTEPEC-SAN JUAN COSALA, mismo que ya quedó publicado, así al día de hoy queda un saldo pendiente de cubrir a la empresa referida hasta por la cantidad de un 480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100) más IVA, y se hará el esfuerzo por parte de la Hacienda Municipal de esta Administración para pagarle en efectivo la cantidad de 119,199.00 más IVA, por lo que quedara un saldo pendiente de cubrir de 360,801.00 más IVA.

Derivado de lo anterior el Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles su autorización para se dé como pago en especie a la misma empresa (**CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES POLVOSHIM, S.A. DE C.V.**) y por concepto de pago complementario por la deuda ya referida, (**360,801.00 trescientos sesenta mil ochocientos y un pesos más IVA.**) el lote o fracción 7 A del desarrollo Lake Shore Residencial localizado en la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, adquirido por el Municipio de Jocotepec, Jalisco para el dominio privado ya que no provienen de áreas de sesión si no como pago en especie por incorporación de agua potable y alcantarillado, lote; ubicación, metros cuadrados, precio contractual entre las partes y total, que se especifican en la siguiente tabla:

FRACCION	DESARROLLO	MTS 2	PRECIO PM2	TOTAL
Fracción 7 A	LAKE SHORE	267.26	1,350.00	360,801.00

DESCRIPCION DE LA FRACCION

FRACCION "7" MANZANA "A": SUPERFICIE 267.26 M2.

NORTE: 22.10 ML. CON CALLE PESCADO. **SUR:** 21.61 ML. CON FRACCION 6.
ORIENTE: 0.42 ML., 7.90 ML., Y 4.36 ML., CON PROPIEDAD PARTICULAR.
PONIENTE: 11.72 ML. CON CALLE VENADO, CUENTA PREDIAL UO21725,

Cabe destacar que el inmueble se ubica en el desarrollo LAKE SHORE RESIDENCIAL y al haber sido aceptados por la administración 2012-2015 como pago en especie de incorporaciones y que derivado lo que refiere la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se consideran del dominio privado (artículo 84 fracción II inciso e y artículo 87); así al existir la imposibilidad legal de enajenar

Maria Cristina Alonzo en el campo
Ilda D. Garcia Soto.

Dulce C. Garcia E.

Gabriel Anicefor C.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC

2015-2018

propiedades del Municipio en los últimos seis de la Administración Municipal (Artículo 88 penúltimo párrafo de la misma ley y la fracción III del artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco), luego entonces será la siguiente Administración la que como acto formal deberá escritura el inmueble referido, acatando la presente autorización del Pleno. Se pide también de este Pleno que se autorice entregarles en posesión los lotes ya referidos a la empresa CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES POLVOSHIM, S.A. DE C.V., y que sirva la presente acta como entrega de posesión desde el día de hoy como garantía de pago para evitar cualquier controversia con dicha empresa y desde luego se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a firmar los instrumentos que correspondan, como podría ser un ADENDUM del contrato primario u otro que sea procedente a efectos de materializar los presentes acuerdos.

*Que al día de hoy la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO Y MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, están prestando sus servicios al efecto ya han impugnado los créditos fiscales que se refieren más delante, mediante demanda contenciosa administrativa presentada el 18 de junio de 2018, las resoluciones determinantes e impugnadas sonde fechas 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, que se describen a continuación:

1. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0076/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
2. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0077/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
3. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0078/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
4. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0079/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
5. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0080/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
6. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0081/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
7. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0082/18,

María Cristina Alonzochochit Ocampo

Ilda D. Garcia Soto.

GABRIEL ANICETO

Dulce C. Garcia D.

Ilda D. Garcia Soto.

de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

8. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0083/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

9. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0084/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

10. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0085/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

11. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0086/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

12. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0087/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

13. Las resolución determinante contenida en el oficio número, B00.812.09.LIQ.0088/18 de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

14. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0089/18 de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

15. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0090/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

16. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0091/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

17. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0092/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

18. B00.812.09.LIQ.0093/18, de fecha 13 de abril de 2018 emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de

María Cristina Xilonzoehi Itzamp

Dulce C. Garcia

Salvador Amiceto



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

la Comisión Nacional del Agua.

B00.812.09.LIQ0076/18	1,396,135.31
B00.812.09.LIQ0077/18	71,506.69
B00.812.09.LIQ0078/18	2,603,534.25
B00.812.09.LIQ0079/18	133,346.79
B00.812.09.LIQ0080/18	1,637.57
B00.812.09.LIQ0081/18	246.22
B00.812.09.LIQ0082/18	557.27
B00.812.09.LIQ0083/18	82.12
B00.812.09.LIQ0084/18	532.27
B00.812.09.LIQ0085/18	80.56
B00.812.09.LIQ0086/18	28,098.70
B00.812.09.LIQ0087/18	4,198.70
B00.812.09.LIQ0088/18	14,512.45
B00.812.09.LIQ0089/18	2,168.55
B00.812.09.LIQ0090/18	54,611.42
B00.812.09.LIQ0091/18	52,041.52
B00.812.09.LIQ0092/18	48,346.35
B00.812.09.LIQ0093/18	11,498.07
TOTAL	4,423,134.81

MariaCristina Xilonzochoh Ocampo

Ilda D. Garcia Soto.

Dulce C. Garcia G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gabriel Aniceto G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por ello en base al éxito obtenido en diverso juicio en donde se logró la nulidad lisa y llana de la resolución número 500-69-00-05-03-2012-18905, de fecha 26 de noviembre de 2012, determinada por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Zapopan, del Servicio de Administración Tributaria; por ello se aprobó su contratación para esta nueva impugnación con un pago del 15% de valor actualizado del total del crédito fiscal y con un anticipo de 280,000.000 doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.; al día de hoy queda un saldo pendiente de cubrir a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO Y MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, hasta por la cantidad de un 280,000.000 y se hará el esfuerzo por parte de la Hacienda Municipal para pagarle en efectivo la cantidad de 67,021.00 más IVA, por lo que quedara un saldo pendiente de cubrir de 212,949.00 más IVA y desde luego pendiente

estará el pago del 15% del valor actualizado del crédito fiscal al momento de emitirse la resolución en caso de que esta sea favorable para el Municipio de Jocotepec, Jalisco.

Derivado de lo anterior el Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles su autorización para se dé como pago en especie a la misma empresa y por concepto de pago anticipo por la deuda ya referida el lote fracción 3 A del desarrollo Lake Shore Residencial localizado en la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, adquiridos por el Municipio para el dominio privado ya que no provienen de áreas de sesión si no como pago en especie por incorporación de agua potable y alcantarillado, lotes, ubicación, metros cuadrados, precio contractual entre las partes y total, que se especifican en la siguiente tabla:

LOTE	DESARROLLO MTS 2	PRECIO	TOTAL
FRACCION 3 A	LAKE SHORE	157.74 \$1,350.00	\$212,949.00

DESCRIPCION DE LA FRACCION

FRACCION "3" MANZANA "A": SUPERFICIE 157.74 M2 NORTE: 19.97 ML. CON FRACCION 4. **SUR:** 19.46 ML. CON FRACCION 2. **ORIENTE:** 8.02 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR. **PONIENTE:** 8.00 ML. CON CALLE VENADO, CON CUENTA PREDIAL U021721.

Cabe destacar que los inmuebles se ubican en el desarrollo LAKE SHORE RESIDENCIAL y al haber sido aceptados por la administración 2012-2015 como pago en especie de desincorporaciones y que derivado lo que refiere la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se consideran del dominio privado (artículo 84 fracción II inciso e y artículo 87); así al existir la imposibilidad legal de enajenar propiedades del Municipio en los últimos seis de la Administración Municipal (Artículo 88 penúltimo párrafo de la misma ley y la fracción III del artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco), luego entonces será la siguiente Administración la que como acto formal deberá escriturar los inmuebles referidos, acatando la presente autorización del Pleno. Se pide también de este Pleno que se autorice entregarles en posesión los lotes ya referidos a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO Y MAURA GONZALEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, y que sirva la presente acta como entrega de posesión desde el día de hoy como garantía de pago para evitar cualquier controversia con dicha empresa y desde luego se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General a firmar los instrumentos que corresponda, como podría ser un ADENDUM del contrato primario u otro que sea procedente a efectos de materializar los presentes acuerdos.-----

*Que fue el día 24 de Agosto del 2017 cuando se firmó un contrato de prestación de servicios con la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO y MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, para la impugnación del crédito fiscal número 500-69-00-05-03-2012-18905, de fecha 26 de noviembre de 2012, determinada por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Zapopan, del Servicio de Administración Tributaria y a cargo de llevar el cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución hasta por un \$10,194,376.00 (diez millones ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N) cantidad actualizada a enero de 2018; así fue el día 14 de Mayo de 2017 cuando se dictó la resolución donde se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, con ello liberando al municipio del pago de los \$10,194,376.00 (diez millones ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), así al día de hoy queda un saldo pendiente de cubrir a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO Y

Maria Cristina Alonzo Chilit Ocampo
Ilda D. Garcia Soto.

Gabriel Amico
Dulce C. Garcia E.



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC

2015-2018

MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, hasta por la cantidad de un 2'315,642.85 (dos millones trescientos quince mil seiscientos cuarenta y dos pesos 85/100), por lo que el Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles que el destino de los lotes 1, 11 y 14 a nombre al día de hoy como patrimonio de dominio privado del Municipio de Jocotepec, localizados en la subdivisión de las entonces áreas de sesión para destinos del desarrollo Vista del Ángel, se modifique su destino al efecto se autorice que se den como pago en especie a la empresa referida acorde al precio que señalo en la siguiente grafica; así mismo de igual manera se pide su autorización para se den como pago en especie a la misma empresa y por concepto de pago complementario por la deuda ya referida los lotes 13-B, 14B, 15B, 16B, 5 A, 6 A Y 18 del desarrollo Lake Shore Residencial localizado en la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, adquiridos por el Municipio para el dominio privado ya que no provienen de áreas de cesión si no como pago en especie por incorporación de agua potable y alcantarillado, lotes, ubicación, metros cuadrados, precio contractual entre las partes y total, que se especifican en la siguiente tabla:

LOTE	DESARROLLO	MTS 2	P P/M2	TOTAL
LOTE 14	VISTA DEL ANGEL	275.56	1350	\$ 372,006.00
LOTE 11	VISTA DEL ANGEL	342.01	1350	\$ 461,713.50
FRACCION 13 B	LAKE SHORE	142.56	1350	\$ 192,456.00
FRACCION 14 B	LAKE SHORE	141.93	1350	\$ 191,605.50
FRACCION 15 B	LAKE SHORE	140.96	1350	\$ 190,296.00
FRACCION 16 B	LAKE SHORE	140.2	1350	\$ 189,270.00
FRACCION 5A	LAKE SHORE	166.46	1350	\$ 224,721.00
FRACCION 6 A	LAKE SHORE	170.78	1350	\$ 230,553.00
FRACCION 18	LAKE SHORE	182.47	1350	\$ 246,334.50
TOTAL				\$ 2,298,955.50

Una diferencia de 16,686.50, se pagara como ajuste de los precios en efectivo.

DESCRIPCION DE LOS LOTES

1.- Lote 1 uno de la subdivisión de las áreas de cesión del condominio Vista del Ángel ubicado al poniente de San Juan Cósala, que mantiene la cuenta predial U021553 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3651577, con las siguientes medidas y linderos: SUPERFICIE 256.94 metros cuadrados; AL NORTE en 9.83 metros con lote 2, AL SUR en 9.61 metros con derecho de vía carretera Jocotepec

Maria Cristina Arizaca
 Ilda D. Garcia Soto
 Dulce C. Garcia E.

[Handwritten signatures and initials]

Gabriel Aniceto G.

Chapala, AL ORIENTE en 26.48 metros con calle de acceso SAN BARTOLOME y AL PONIENTE en 26.41 metros con propiedad privada;

2.- Lote 14 catorce de la subdivisión de las áreas de cesión del condominio Vista del Ángel ubicado al poniente de San Juan Cósala, que mantiene la cuenta predial U021566 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3653163, con las siguientes medidas y linderos: SUPERFICIE 275.56 metros cuadrados AL NORTE en 19.30 metros con lote 1 y 1 B del condominio vista del ángel, AL ORIENTE en 23.40 metros con lote 13 de la misma manzana 1; y AL PONIENTE en 23.40 metros con lote 15 de la misma manzana 1;

3.- Lote 11 once de la subdivisión de las áreas de cesión del condominio Vista del Ángel ubicado al poniente de San Juan Cósala, que mantiene la cuenta predial U021563 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3651587, con las siguientes medidas y linderos: SUPERFICIE 342.01 metros cuadrados AL NORTE en 12.61 metros con propiedad privada, AL SUR en de oriente a poniente en recta de 7.74 metros y curva glorieta de 9.46 metros con calle SAN BARTOLOME, AL ORIENTE en 28.77 metros con área lotificada del condominio Vista del Ángel y AL PONIENTE en 21.18 metros con lote 10;

FRACCION "13" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,738 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3657080, con las siguientes medidas y linderos: **SUPERFICIE 142.56 M2. NORTE: 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. SUR: 8.00 ML. CON REAL ANTIGUO. ORIENTE: 17.79 ML. CON FRACCION 14. PONIENTE: 17.85 ML. CON FRACCION 12;**

FRACCION "14" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,739 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3657081, con las siguientes medidas y linderos: **SUPERFICIE 141.93 M2. NORTE: 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. SUR: 8.00 ML. CON REAL ANTIGUO. ORIENTE: 17.68 ML. CON FRACCION 15. PONIENTE: 17.79 ML. CON FRACCION 13;**

FRACCION "15" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,740 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3657082, con las siguientes medidas y linderos: **SUPERFICIE 140.96 M2. NORTE: 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. SUR: 8.00 ML. CON REAL ANTIGUO. ORIENTE: 17.56 ML. CON FRACCION 16. PONIENTE: 17.68 ML. CON FRACCION 14.**

FRACCION "16" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,741 e incorporado en el Registro Público de la

Maria Cristina Xiranzochilt Ocampo

Dulce C. Garcia O.

Ilda D. Garcia Soto.

Gabriel Amico G



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC

2015-2018

Propiedad bajo el folio real 3657083, con las siguientes medidas y linderos:
SUPERFICIE 140.20 M2. NORTE: 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. **SUR:** 3.95 ML., Y 4.05 ML. CON REAL ANTIGUO. **ORIENTE:** 17.54 ML. CON FRACCION 17. **PONIENTE:** 17.56 ML. CON FRACCION 15.

FRACCION "5" MANZANA "A": SUPERFICIE 166.46 M2. NORTE: 21.08 ML. CON FRACCION 6. SUR: 20.53 ML. CON FRACCION 4. ORIENTE: 8.02 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR. PONIENTE: 8.00 ML. CON CALLE VENADO, CON CUENTA PREDIAL UO21723, CON UN VALOR DE \$224,721.00

FRACCION "6" MANZANA "A": SUPERFICIE 170.78 M2. NORTE: 21.61 ML. CON FRACCION 7. SUR: 21.08 ML. CON FRACCION 5. ORIENTE: 8.02 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR. PONIENTE: 8.00 ML. CON CALLE VENADO, CON CUENTA PREDIAL UO 21724, CON UN VALOR DE \$230,553.00.

FRACCION "18" MANZANA "F": SUPERFICIE 182.47 M2. NORTE: EN LINEA CURVA DE NORTE A SUR. EN 1.95 ML., 4. ML., Y 5.66 ML., CON PROPIEDAD PARTICULAR. **SUR:** 13.01 ML. CON CALLE PESCADO. **PONIENTE:** 17.75 ML. CON FRACCION 17, CON CUENTA PREDIAL UO 21724, CON UN VALOR DE \$230,553.00.

Cabe destacar que los inmuebles al día de hoy ya forman parte del patrimonio de dominio privado a nombre del Municipio de Jocotepec, Jalisco, de los tres primeros se presenta el respectivo acuerdo de desincorporación del dominio público al dominio privado y de los siguientes que se ubican en el desarrollo LAKE SHORE RESIDENCIAL al haber sido aceptados por la administración 2012-2015 como pago en especie de desincorporaciones y que derivado lo que refiere la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se consideran del dominio privado (artículo 84 fracción II inciso e y artículo 87); así al existir la imposibilidad legal de enajenar propiedades del Municipio en los últimos seis de la Administración Municipal (Artículo 88, penúltimo párrafo de la misma ley y la fracción III del artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco), luego entonces será la siguiente Administración la que como acto formal deberá escriturar los inmuebles referidos, acatando la presente autorización del pleno. Se pide también de este Pleno que se autorice entregarles en posesión los lotes ya referidos a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVIN ROJO Y MAURA GONZALEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, y que sirva la presente acta como entrega de posesión desde el día de hoy como garantía de pago para evitar cualquier controversia con dicha empresa y desde luego se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General a firmar los instrumentos que corresponda, como podría ser un ADENDUM del contrato primario u otro que sea procedente a efectos de materializar los presentes acuerdos.-----

Una vez realizadas las observaciones correspondientes al orden del día agregando los tres puntos anteriores el Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente para la aprobación del orden del día. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR

María Guisela Xilonzocho It Campo
Ilda D. Garcia Soto.
Dalee C. Garcia B.

Ramón J. Quintanilla

Gabriel Aniceto

[Handwritten signatures and initials]

4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Dulce C. Garcia E.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el orden del día.-----

TERCER PUNTO: El C. Presidente Municipal **HECTOR MANUEL HARO PEREZ** pone a la alta consideración de los Ediles la aprobación de la "TABLA DE VALORES 2019", una vez que ha sido revisada en Comisión Edilicia de Hacienda.-----

El Secretario General procede a tomar la votación a los Ediles: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Gabriel Aniceto G.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal **HECTOR MANUEL HARO PEREZ** pone a la alta consideración de los Ediles la aprobación del Dictamen en General que envía la Comisión Edilicia de Hacienda y que contiene el Proyecto de "Ley de Ingresos 2019" del Municipio de Jocotepec, con las observaciones realizadas en la sesión en lo particular.-----

El Secretario General procede a tomar la votación a los Ediles: -----

Maria Cristina Xilonzochilt Ocampo

Ilda D. Garcia Soto.



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la Ley de Ingresos 2019.-----

COMENTARIOS DE LOS EDILES RESPECTO AL PUNTO CUARTO DURANTE LA SESION.

El C. Regidor J. Jesús Palos Vaca hace uso de la voz:

No hubo incrementos no hubo cambios nada más por decir así lo que es la inflación un dos o un 3.

El Síndico Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez hace uso de la voz:

No hubo incremento fue lo normal lo que sugirió el Estado y por ahí hubo algunas adecuaciones en algunos artículos en materia de desarrollo urbano fue un incremento normal fue alrededor del 4%.

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles el turno a comisión de Reglamentos y Gobernación para análisis y discusión el proyecto de Código de Ética.-----

El Secretario General procede a tomar la votación a los Ediles: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR

Maria Cristina Xilonzochild Ocampo
Ilda D. Garcia Soto.
Dulce C. Garcia Enciso

Gabriel Aniceto G.

8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.....

COMENTARIOS DE LOS EDILES RESPECTO AL PUNTO QUINTO DURANTE LA SESION.

La **C. Regidora Claudia Guadalupe Núñez Mora** hace uso de la voz:

"nada más solicitar que se haga extensiva la invitación a los demás ediles para comisión."

El **Secretario General Lic. Juan José Ramírez Campos** hace uso de la voz:

"De acuerdo queda programada y queda abierto para que el resto de los ediles que quieran participar en la misma están invitados."

SEXTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles el turno a comisión de Reglamentos y Gobernación para análisis y discusión del oficio OF-DPL-1890-1894-LXI-18 enviado por el Congreso del Estado de Jalisco en donde se aprueba el acuerdo legislativo 1890-LXI-18.....

El Secretario General procede a tomar la votación a los Ediles:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.....

Ilda D. Garcia Soto.

María Cristina Xilonzochoilt Ocampo

Gabriel Aniceto G.

Dulce C. Garcia E.



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

SEPTIMO PUNTO.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles la instalación de puestos comerciales semifijos en los Cruceos de las siguientes localidades; 8 Ocho en Zapotitan de Hidalgo, 4 Cuatro en Huejotitan, 5 Cinco en San Cristóbal Zapotitlán, 4 Cuatro en San Pedro Tesistan. Al efecto se dan facultades ejecutivas a funcionarios municipales para arrendar y/o establecer un cobro especial por dicha instalación.-----

El Secretario General procede a tomar la votación a los Ediles: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.-----

COMENTARIOS DE LOS EDILES RESPECTO AL PUNTO SEPTIMO DURANTE LA

En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Héctor Manuel Haro Pérez:**

"Con el ánimo que ya ven que ya se acabó aquí lo del malecón y viendo que al rato estos cruceos van a estar invadidos como el de Potrerillos ojala tuviera una idea de que podemos hacer por el rescate de potrerillos legalmente podemos hacer algo y reestructurar que bueno fuera porque creo que es la imagen del Municipio."

OCTAVO PUNTO.- Que fue el día 09 de abril del 2018 cuando se firmó un contrato de prestación de servicios con la empresa CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES POLVOSHIM, S.A. DE C.V., para la realización del PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CORREDOR CHANTEPEC-SAN JUAN COSALA, mismo que ya quedó publicado, así al día de hoy queda un saldo pendiente de cubrir a la empresa referida hasta por la cantidad de un 480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100) más IVA, y se hará el esfuerzo por parte de la Hacienda Municipal de esta Administración para pagarle en efectivo la cantidad de 119,199.00 más IVA, por lo que quedara un saldo pendiente de cubrir de 360,801.00 más IVA.

Derivado de lo anterior el Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles su autorización para se dé como pago en especie a la misma empresa (**CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES POLVOSHIM, S.A. DE C.V.**) y por concepto de pago complementario por la deuda ya referida, (**360,801.00 trescientos sesenta mil ochocientos y un pesos más IVA.**) el lote o fracción 7 A del desarrollo Lake Shore Residencial localizado en la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, adquirido por el Municipio de Jocotepec, Jalisco para el dominio privado ya que no provienen de

María Cristina Xilonzocho Ocampo
Ilda D. Garcia Soto.
Dulce C. Garcia E.

Gabriel Aniceto G.

áreas de sesión si no como pago en especie por incorporación de agua potable y alcantarillado, lote; ubicación, metros cuadrados, precio contractual entre las partes y total, que se especifican en la siguiente tabla:

FRACCION	DESARROLLO	MTS 2	PRECIO PM2	TOTAL
Fracción 7 A	LAKE SHORE	267.26	1,350.00	360,801.00

DESCRIPCION DE LA FRACCION

FRACCION "7" MANZANA "A": SUPERFICIE 267.26 M2.

NORTE: 22.10 ML. CON CALLE PESCADO. **SUR:** 21.61 ML. CON FRACCION 6. **ORIENTE:** 0.42 ML., 7.90 ML., Y 4.36 ML., CON PROPIEDAD PARTICULAR. **PONIENTE:** 11.72 ML. CON CALLE VENADO, CUENTA PREDIAL UO21725,

Cabe destacar que el inmueble se ubica en el desarrollo LAKE SHORE RESIDENCIAL y al haber sido aceptados por la administración 2012-2015 como pago en especie de incorporaciones y que derivado lo que refiere la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se consideran del dominio privado (artículo 84 fracción II inciso e y artículo 87); así al existir la imposibilidad legal de enajenar propiedades del Municipio en los últimos seis de la Administración Municipal (Artículo 88 penúltimo párrafo de la misma ley y la fracción III del artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco), luego entonces será la siguiente Administración la que como acto formal deberá escritura el inmueble referido, acatando la presente autorización del Pleno. Se pide también de este Pleno que se autorice entregarles en posesión los lotes ya referidos a la empresa CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES POLVOSHIM, S.A. DE C.V., y que sirva la presente acta como entrega de posesión desde el día de hoy como garantía de pago para evitar cualquier controversia con dicha empresa y desde luego se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a firmar los instrumentos que correspondan, como podría ser un ADENDUM del contrato primario u otro que sea procedente a efectos de materializar los presentes acuerdos.-----

El Secretario General procede a tomar la votación a los Ediles: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR

Ilda D. Garcia Soto.

Maria Cristina Xilonzochild Ocampo

Dulce C Garcia E.

Gabriel Aniceto G



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR
----	-----------------------------------	----------	---------

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.-----

COMENTARIOS DE LOS EDILES RESPECTO DE LOS PUNTO OCTAVO DURANTE LA SESION.

El C. Regidor **J. Jesús Palos Vaca** hace uso de la voz:

"En ese nada más un comentario en ese es donde se le va a entregar a vista del ángel también 1 y 2."

El Síndico Municipal **Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez** hace uso de la voz:

"Vista del ángel se subdividió para pago de laudos."

El C. Regidor **J. Jesús Palos Vaca** hace uso de la voz:

"No estaban ya entregados."

El Síndico Municipal **Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez** hace uso de la voz:

"Faltaban 3."

La C. Regidora **Claudia Guadalupe Núñez Mora** hace uso de la voz:

"Esos trabajadores no aceptaron?"

El Síndico Municipal **Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez** hace uso de la voz:

"Esos trabajadores no aceptaron los convenios ante el tribunal entonces en su momento fueron desincorporados por un acuerdo."

El C. Regidor **J. Jesús Palos Vaca** hace uso de la voz:

"Entonces seguimos con los problemas de los laudos eso?"

El Síndico Municipal **Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez** hace uso de la voz:

"Si seguimos con esos problemas son asuntos delicados que va a tener que torear la siguiente administración y digo torear de establecer todos los medios legales que procedan, en específico son los asuntos de Margarito calvario el de San Juan, este amigo Liborio de Potrerillos y Miguel Luvian son asuntos muy delicados pero igual nosotros tuvimos que sacar asuntos delicados."

NOVENO PUNTO.- Que al día de hoy la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO Y MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, están prestando sus servicios al efecto ya han impugnado los créditos fiscales que se refieren más adelante, mediante demanda contenciosa administrativa presentada el 18 de junio de 2018, las resoluciones determinantes e impugnadas son de fechas 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua, que se describen a continuación:

1. Las resolución determinante contenida en el oficio número

Ilda D. Garcia Soto.
María Cristina Xilonzochoh Ocampo
Dulce C. Garcia G.

Gabriel Aniceto G

B00.812.09.LIQ.0076/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

2. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0077/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
3. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0078/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
4. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0079/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
5. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0080/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
6. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0081/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
7. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0082/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
8. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0083/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
9. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0084/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
10. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0085/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
11. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0086/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
12. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0087/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y

Maria Cristina Xilonzochoilt campo

Ilda D. Garcia Soto

Dulce C. Garcia

Gabriel Amicoto



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

13. Las resolución determinante contenida en el oficio número, B00.812.09.LIQ.0088/18 de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
14. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0089/18 de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
15. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0090/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
16. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0091/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
17. Las resolución determinante contenida en el oficio número B00.812.09.LIQ.0092/18, de fecha 08 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.
18. B00.812.09.LIQ.0093/18, de fecha 13 de abril de 2018 emitida por la Dirección de Recaudación y Fiscalización en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua.

B00.812.09.LIQ0076/18	1,396,135.31
B00.812.09.LIQ0077/18	71,506.69
B00.812.09.LIQ0078/18	2,603,534.25
B00.812.09.LIQ0079/18	133,346.79
B00.812.09.LIQ0080/18	1,637.57
B00.812.09.LIQ0081/18	246.22
B00.812.09.LIQ0082/18	557.27
B00.812.09.LIQ0083/18	82.12
B00.812.09.LIQ0084/18	532.27
B00.812.09.LIQ0085/18	80.56
B00.812.09.LIQ0086/18	28,098.70

Maria Cristina Alonzo Chirocampo
Ilda D. Garcia Soto.
Dulce C. Garcia G.

Gabriel Aniceta G.

B00.812.09.LIQ0087/18	4,198.70
B00.812.09.LIQ0088/18	14,512.45
B00.812.09.LIQ0089/18	2,168.55
B00.812.09.LIQ0090/18	54,611.42
B00.812.09.LIQ0091/18	52,041.52
B00.812.09.LIQ0092/18	48,346.35
B00.812.09.LIQ0093/18	11,498.07
TOTAL	4,423,134.81

Por ello en base al éxito obtenido en diverso juicio en donde se logró la nulidad lisa y llana de la resolución número 500-69-00-05-03-2012-18905, de fecha 26 de noviembre de 2012, determinada por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Zapopan, del Servicio de Administración Tributaria; por ello se aprobó su contratación para esta nueva impugnación con un pago del 15% de valor actualizado del total del crédito fiscal y con un anticipo de 280,000.000 doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.; al día de hoy queda un saldo pendiente de cubrir a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO Y MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, hasta por la cantidad de un 280,000.000 y se hará el esfuerzo por parte de la Hacienda Municipal para pagarle en efectivo la cantidad de 67,021.00 más IVA, por lo que quedara un saldo pendiente de cubrir de 212,949.00 más IVA y desde luego pendiente estará el pago del 15% del valor actualizado del crédito fiscal al momento de emitirse la resolución en caso de que esta sea favorable para el Municipio de Jocotepec, Jalisco.

Derivado de lo anterior el Presidente Municipal pone a la alta consideración de los ediles su autorización para se dé como pago en especie a la misma empresa y por concepto de pago anticipo por la deuda ya referida el lote fracción 3 A del desarrollo Lake Shore Residencial localizado en la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, adquiridos por el Municipio para el dominio privado ya que no provienen de áreas de sesión si no como pago en especie por incorporación de agua potable y alcantarillado, lotes, ubicación, metros cuadrados, precio contractual entre las partes y total, que se especifican en la siguiente tabla:

LOTE	DESARROLLO	MTS 2	PRECIO	TOTAL
FRACCION 3 A	LAKE SHORE	157.74	\$1,350.00	\$212,949.00

DESCRIPCION DE LA FRACCION

FRACCION "3" MANZANA "A": SUPERFICIE 157.74 M2 NORTE: 19.97 ML. CON FRACCION 4. **SUR:** 19.46 ML. CON FRACCION 2. **ORIENTE:** 8.02 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR. **PONIENTE:** 8.00 ML. CON CALLE VENADO, CON CUENTA PREDIAL U021721.

Cabe destacar que los inmuebles se ubican en el desarrollo LAKE SHORE RESIDENCIAL y al haber sido aceptados por la administración 2012-2015 como pago en especie de desincorporaciones y que derivado lo que refiere la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se consideran del dominio privado (artículo 84 fracción II inciso e y artículo 87); así al existir la imposibilidad legal de enajenar propiedades del Municipio en los últimos seis de la Administración Municipal (Artículo 88

Ilda D. Garcia Soto.

Dulce C. Garcia E.

Maria Cristina Xilonzocho Itz'ampol

Gabriel Amador G.



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

penúltimo párrafo de la misma ley y la fracción III del artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco), luego entonces será la siguiente Administración la que como acto formal deberá escriturar los inmuebles referidos, acatando la presente autorización del Pleno. Se pide también de este Pleno que se autorice entregarles en posesión los lotes ya referidos a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVIN ROJO Y MAURA GONZALEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, y que sirva la presente acta como entrega de posesión desde el día de hoy como garantía de pago para evitar cualquier controversia con dicha empresa y desde luego se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General a firmar los instrumentos que corresponda, como podría ser un ADENDUM del contrato primario u otro que sea procedente a efectos de materializar los presentes acuerdos.-----

El Secretario General procede a tomar la votación a los Ediles: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por UNANIMIDAD de votos.-----

COMENTARIOS DE LOS EDILES RESPECTO DE LOS PUNTO NOVENO DURANTE LA SESION.

El C. Regidor J. Jesús Palos Vaca hace uso de la voz:

"Ahí hablabas que el crédito fiscal era de 13 millones?"

El Secretario General Lic. Juan José Ramírez Campos hace uso de la voz:

"Este es de 4'423,034 .09 pesos."

En el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Manuel Haro Pérez:

"Me gustaría que explicaras como va eso."

El Síndico Municipal Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez hace uso de la voz:

Maria Cristina Xilonzochi Ocampo
Dulce C. Garcia E.

Ilida D. Garcia Soto

Gabriel Aniceto Gonzalez

"Al inicio de la administración se nos invitó a que nos adhiriéramos a un convenio de --- administrativa pero íbamos a estar liberados con ese convenio desde el 2013 hasta el 2017 no era total nos perdonaban unos ejercicios pero otros los teníamos que pagar pero el firmar ese convenio en cuestiones administrativas nos hacía pagar las descargas por la administración de agua no teníamos problema pero el convenio era general también por las descargas entonces tenía la idea que solo era por la extracción de agua pero el convenio traía descargas entonces por una parte el CEA nos está haciendo ahí nuestra cuentita entonces por una parte nos cobra el CEA y por otra parte nos cobra CONAGUA entonces por eso no se hace la ratificación de la firma de ese convenio porque si no íbamos a echarnos la sogá al cuello para también pagar descargas igual el CEA nos la iba a seguir cobrando, entonces derivado de esto se tuvo un distanciamiento con la dependencia y ya que vieron que definitivamente no acudimos a la firma luego turnan ellos como crédito fiscal a hacienda y hacienda viene y nos inicia el proceso administrativo derivado de eso nos emite esos créditos hasta por los 4 millones y tantos mil pesos y a partir que nos notifican el crédito tenemos el termino de los 30 días para turna fue porque se presentó se impugno la demanda en junio de 2018 se presentó de manera oportuna y la impugnación de ganarla lo nos va a traer es que la vamos a liberar del Municipio el Municipio se va a liberar de Multas y de recargas de los accesorios de la contribución porque ellos podrán ejercer a no transcurrir los 5 años ellos podrán de nueva cuenta de no ganarse la demanda el procedimiento administrativo de ejecución, pero si es una buena estrategia ahí porque a fin de cuentas va impugnación tras impugnación y por ahí en el periodo que se pueda dar una notificación podremos lograr prescripción y sacar un asunto como lo que paso con lo de los 11 millones esa demanda se presentó el 11 de junio fue admitida y ahorita ya llego a hacienda y ellos están próximos a contestar la demanda."

El C. Regidor J. Jesús Palos Vaca hace uso de la voz:

"el cobro del Bufet cuanto va a ser?"

El Síndico Municipal Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez hace uso de la voz:

"15% del adeudo actualizado, en esta se logró conveniar un pago a la mitad por lo que les digo de ganar la demanda no queda liberado completamente porque podrán el cobro económico este pero si se libera de multas y de los accesorios de las contribuciones y en su momento abren la puerta para seguir impugnando y buscar en las siguientes administraciones la nulidad de un acto para poder en su momento presentar una demanda definitiva en donde se alegue que prescribe."

DECIMO PUNTO.- Que fue el día 24 de Agosto del 2017 cuando se firmó un contrato de prestación de servicios con la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO y MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, para la impugnación del crédito fiscal número 500-69-00-05-03-2012-18905, de fecha 26 de noviembre de 2012, determinada por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Zapopan, del Servicio de Administración Tributaria y a cargo de llevar el cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución hasta por un \$10,194,376.00 (diez millones ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N) cantidad actualizada a enero de 2018; así fue el día 14 de Mayo de 2017 cuando se dictó la resolución donde se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, con ello liberando al municipio del pago de los \$10,194,376.00 (diez millones ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), así al día de hoy queda un saldo pendiente de cubrir a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE así como JOSÉ LUIS SERVÍN ROJO Y MAURA GONZÁLEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, hasta por la cantidad de un 2'315,642.85 (dos millones trescientos quince mil seiscientos cuarenta y dos pesos 85/100), por lo que el Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles que el destino de los lotes 1, 11 y 14 a nombre al día de hoy como patrimonio de dominio privado del Municipio de Jocotepec, localizados en la

Maria Cristina Xionochilt Ocampo

Ilda D. Garcia Soto

Dalee C. Garcia

Gabriel Amiceto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

subdivisión de las entonces áreas de sesión para destinos del desarrollo Vista del Ángel, se modifique su destino al efecto se autorice que se den como pago en especie a la empresa referida acorde al precio que señalo en la siguiente grafica; así mismo de igual manera se pide su autorización para se den como pago en especie a la misma empresa y por concepto de pago complementario por la deuda ya referida los lotes 13-B, 14B, 15B, 16B, 5 A, 6 A Y 18 del desarrollo Lake Shore Residencial localizado en la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, adquiridos por el Municipio para el dominio privado ya que no provienen de áreas de cesión si no como pago en especie por incorporación de agua potable y alcantarillado, lotes, ubicación, metros cuadrados , precio contractual entre las partes y total, que se especifican en la siguiente tabla:

LOTE	DESARROLLO	MTS 2	P P/M2	TOTAL
LOTE 14	VISTA DEL ANGEL	275.56	1350	\$ 372,006.00
LOTE 11	VISTA DEL ANGEL	342.01	1350	\$ 461,713.50
FRACCION 13 B	LAKE SHORE	142.56	1350	\$ 192,456.00
FRACCION 14 B	LAKE SHORE	141.93	1350	\$ 191,605.50
FRACCION 15 B	LAKE SHORE	140.96	1350	\$ 190,296.00
FRACCION 16 B	LAKE SHORE	140.2	1350	\$ 189,270.00
FRACCION 5A	LAKE SHORE	166.46	1350	\$ 224,721.00
FRACCION 6 A	LAKE SHORE	170.78	1350	\$ 230,553.00
FRACCION 18	LAKE SHORE	182.47	1350	\$ 246,334.50
TOTAL				\$ 2,298,955.50

Una diferencia de 16,686.50, se pagara como ajuste de los precios en efectivo.

DESCRIPCION DE LOS LOTES

1.- Lote 1 uno de la subdivisión de las áreas de cesión del condominio Vista del Ángel ubicado al poniente de San Juan Cósala, que mantiene la cuenta predial U021553 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3651577, con las siguientes medidas y linderos: SUPERFICIE 256.94 metros cuadrados; AL NORTE en 9.83 metros con lote 2, AL SUR en 9.61 metros con derecho de vía carretera Jocotepec Chapala, AL ORIENTE en 26.48 metros con calle de acceso SAN BARTOLOME y AL PONIENTE en 26.41 metros con propiedad privada;

2.- Lote 14 catorce de la subdivisión de las áreas de cesión del condominio Vista del Ángel ubicado al poniente de San Juan Cósala, que mantiene la cuenta predial U021566

María Cristina Arriozochit Ocampo

Dulce C. Garcia B.

Ilda D. Garcia Soto.

Gabriel Arriozochit Ocampo

e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3653163, con las siguientes medidas y linderos: SUPERFICIE 275.56 metros cuadrados AL NORTE en 19.30 metros con lote 1 y 1 B del condominio vista del ángel, AL ORIENTE en 23.40 metros con lote 13 de la misma manzana 1; y AL PONIENTE en 23.40 metros con lote 15 de la misma manzana 1;

3.- Lote 11 once de la subdivisión de las áreas de cesión del condominio Vista del Ángel ubicado al poniente de San Juan Cósala, que mantiene la cuenta predial U021563 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3651587, con las siguientes medidas y linderos: SUPERFICIE 342.01 metros cuadrados AL NORTE en 12.61 metros con propiedad privada, AL SUR en de oriente a poniente en recta de 7.74 metros y curva glorieta de 9.46 metros con calle SAN BARTOLOME, AL ORIENTE en 28.77 metros con área lotificada del condominio Vista del Ángel y AL PONIENTE en 21.18 metros con lote 10;

FRACCION "13" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,738 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3657080, con las siguientes medidas y linderos: **SUPERFICIE 142.56 M2. NORTE:** 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. **SUR:** 8.00 ML. CON REAL ANTIGUO. **ORIENTE:** 17.79 ML. CON FRACCION 14. **PONIENTE:** 17.85 ML. CON FRACCION 12;

FRACCION "14" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,739 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3657081, con las siguientes medidas y linderos: **SUPERFICIE 141.93 M2. NORTE:** 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. **SUR:** 8.00 ML. CON REAL ANTIGUO. **ORIENTE:** 17.68 ML. CON FRACCION 15. **PONIENTE:** 17.79 ML. CON FRACCION 13;

FRACCION "15" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,740 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3657082, con las siguientes medidas y linderos: **SUPERFICIE 140.96 M2. NORTE:** 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. **SUR:** 8.00 ML. CON REAL ANTIGUO. **ORIENTE:** 17.56 ML. CON FRACCION 16. **PONIENTE:** 17.68 ML. CON FRACCION 14.

FRACCION "16" MANZANA "B" del desarrollo Lake Shore ubicado al poniente de la localidad de San Cristóbal Zapotitlán, dentro del Municipio de Jocotepec, Jalisco que mantiene la cuenta predial urbana 21,741 e incorporado en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 3657083, con las siguientes medidas y linderos: **SUPERFICIE 140.20 M2. NORTE:** 8.00 ML. CON CALLE PAJARO. **SUR:** 3.95 ML., Y

Ilda D. Garcia Soto.

Dulce C. Garcia

Gabriel Amiceto G.



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC

2015-2018

4.05 ML. CON REAL ANTIGUO. **ORIENTE:** 17.54 ML. CON FRACCION 17. **PONIENTE:** 17.56 ML. CON FRACCION 15.

FRACCION "5" MANZANA "A": SUPERFICIE 166.46 M2. NORTE: 21.08 ML. CON FRACCION 6. SUR: 20.53 ML. CON FRACCION 4. ORIENTE: 8.02 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR. PONIENTE: 8.00 ML. CON CALLE VENADO, CON CUENTA PREDIAL UO21723, CON UN VALOR DE \$224,721.00

FRACCION "6" MANZANA "A": SUPERFICIE 170.78 M2. NORTE: 21.61 ML. CON FRACCION 7. SUR: 21.08 ML. CON FRACCION 5. ORIENTE: 8.02 ML. CON PROPIEDAD PARTICULAR. PONIENTE: 8.00 ML. CON CALLE VENADO, CON CUENTA PREDIAL UO 21724, CON UN VALOR DE \$230,553.00.

FRACCION "18" MANZANA "F": SUPERFICIE 182.47 M2. NORTE: EN LINEA CURVA DE NORTE A SUR. EN 1.95 ML., 4. ML., Y 5.66 ML., CON PROPIEDAD PARTICULAR.

SUR: 13.01 ML. CON CALLE PESCADO. **PONIENTE:** 17.75 ML. CON FRACCION 17, **CON CUENTA PREDIAL UO 21724, CON UN VALOR DE \$230,553.00.**

Cabe destacar que los inmuebles al día de hoy ya forman parte del patrimonio de dominio privado a nombre del Municipio de Jocotepec, Jalisco, de los tres primeros se presenta el respectivo acuerdo de desincorporación del dominio público al dominio privado y de los siguientes que se ubican en el desarrollo LAKE SHORE RESIDENCIAL al haber sido aceptados por la administración 2012-2015 como pago en especie de desincorporaciones y que derivado lo que refiere la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se consideran del dominio privado (artículo 84 fracción II inciso e y artículo 87); así al existir la imposibilidad legal de enajenar propiedades del Municipio en los últimos seis de la Administración Municipal (Artículo 88 penúltimo párrafo de la misma ley y la fracción III del artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco), luego entonces será la siguiente Administración la que como acto formal deberá escriturar los inmuebles referidos, acatando la presente autorización del pleno. Se pide también de este Pleno que se autorice entregarles en posesión los lotes ya referidos a la empresa SOS MARTINEZ Y COMPAÑÍA AUDITORES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como JOSÉ LUIS SERVIN ROJO Y MAURA GONZALEZ MURILLO, como profesionistas colaboradores de dicha persona moral, y que sirva la presente acta como entrega de posesión desde el día de hoy como garantía de pago para evitar cualquier controversia con dicha empresa y desde luego se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General a firmar los instrumentos que corresponda, como podría ser un ADENDUM del contrato primario u otro que sea procedente a efectos de materializar los presentes acuerdos.-----

El Secretario General procede a tomar la votación a los Ediles: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	A FAVOR
4	C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR

Maria Cristina Xilonzochoilt Ocampo
Dulce C. Garcia Soto
Hilda D. Garcia Soto
Garcia Soto
Garcia Soto

Gabriel Aniceto Gonzalez
Garcia Soto
Garcia Soto

7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.-----

COMENTARIOS DE LOS EDILES RESPECTO DEL PUNTO DECIMO DURANTE LA SESION.

El Síndico Municipal **Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez** hace uso de la voz:

"Ese es el que comentabas Chuy ese asunto salió la sentencia en el 2018 contra la sentencia que da como ordenadora al Municipio de Jocotepec la secretaria de Hacienda y impone el recurso de revisión fiscal es el recurso de revisión fiscal lo revisa o lo resuelve el tribunal colegiado de circuito y contar esa impugnación ya del tribunal colegiado de circuito no hay ningún medio de defensa, entonces el tribunal colegiado de circuito reconoce como válida la sentencia dictada por el tribunal en materia fiscal y administrativa en donde se le concede al municipio la nulidad lisa y llana de la resolución de los 10 millones y derivado de que se interpuso la demanda en contra de contribuciones que emergen del 2012 pues la autoridad ya no va a poder ejercer nuevamente las facultades."

El **C. Regidor J. Jesús Palos Vaca** hace uso de la voz:

"Ahí también fue al 15?"

En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Héctor Manuel Haro Pérez**:

"Al 30, aquí a mí me decía Arcadio y precisamente con ese 15 recontrato a la empresa de abogados que lo que podíamos hacer como ayuntamiento era provocar propiedades del ayuntamiento y se libera del problema y se estaba pensando en la área de cesión que emerge de senderos de lago."

El Síndico Municipal **Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez** hace uso de la voz:

"porque cuando nosotros digamos tenemos un crédito y vas a hacienda y dices vengo a exhibirte un embargo que no es el procedimiento pero si tu buscas una demanda y la demanda la exhibes con un terreno, entonces afortunadamente cuando se presenta la demanda hay una contestación de hacienda de alguna manera que consideremos que no fue tan adecuada entonces derivado de que la demanda estaba muy bien soportada fue muy difícil contestar la demanda y derivado de eso logramos esto."

En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Héctor Manuel Haro Pérez**:

"Si más no recuerdo ahí si estaba negociado con un porcentaje si se lograba lo del embargo y cuando ellos se pusieron que se podía ganar el juicio."

El Síndico Municipal **Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez** hace uso de la voz:

"No lo que estaba es que si perdían el juicio no había 30% sino meramente el anticipo que se les dio pero no el porcentaje fue siempre el 30%."

En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Héctor Manuel Haro Pérez**:

"Aunque se hubiera embargado el terreno, IMAGINATE que hacienda hubiera embargado el terreno."

Ilda D. Garcia Soto.

Maria Cristina Alonzo Chilt Ocampo

Dulce C. Garcia E.

Gabriel Amato G



Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

María Cristina Xilonzochohilito campo

Ilda D. Garcia Soto

El Síndico Municipal **Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez** hace uso de la voz:

"Es que si hubiera embargado el terreno se consideraría como que no se hubiera ganado."

DECIMO PRIMERO.- ASUNTOS GENERALES.

PRIMERO.- El C. Regidor J. Jesús Orozco Cuevas hace uso de la voz:

"A petición de los vecinos de senderos del lago y con las lluvias volvieron a tener efectos ahí en la colonia me comentaban los vecinos que si había manera de recibir apoyo por parte del ayuntamiento para llevar la máquina que saca lodo el vector es buena chamba incluso me dicen que están dispuestos a pagar porque si es un problemón se les volvió a meter lodo a algunas casas."

En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Héctor Manuel Haro Pérez:**

"Si están dispuestos a pagar que consigan ellos mismo un cerrajero que vaya y destape y el ayuntamiento por su parte que mande el vector, ahí al final de cuentas he tratado de entender lo más posible a las necesidades de todos y disposición de la gente pero con el deslave que hubo yo sentí que empezaron a abusar y a exigir y no es tampoco compromiso de la administración todo por la vía amable y en lo que pueda el ayuntamiento ya querían ponernos como jueces con los problemas que tienen con la empresa yo siempre he dicho en la administración vamos a apoyar a todo hasta con recursos económicos hasta donde se pueda legalmente hasta donde se pueda entonces al final de cuentas discutí con una persona o dos porque luego sientes cuando empiezan a querer presionar, pero con gusto que ellos quiten las tapaderas y con gusto mandamos el vector."

El Síndico Municipal **Lic. Arcadio Cornejo Gutiérrez** hace uso de la voz:

"Yo nada más quiero hacer un comentario en este punto y creo que la ciudadanía no lo ha sabido es un tema muy sensible el de GEO de la tempestad que hubo pero el ayuntamiento si le dio apoyo para la limpieza alrededor de 350 mil pesos, además cuando alguna persona hablaba también los apoyamos en algún tiempo retroexcavadoras y camiones de volteo para terminar de limpiar lo que protección civil de Guadalajara y del Estado y Otras corporaciones no pudieron terminar pero si se apoyó en la medida de las posibilidades de este municipio si se les apoyo."

El **C. Regidor J. Jesús Palos Vaca** hace uso de la voz:

"Haber nada más el comentario que hace Chuy las rejillas esas no las taparon desde que anduvieron limpiando por eso va a estar tapado."

El **C. Regidor J. Jesús Orozco Cuevas** hace uso de la voz:

"Si hay lodo y dos para enselvar las corrientes de agua y esta una tapada y se acumuló y se metió a algunas casas."

En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Héctor Manuel Haro Pérez:**

"Hay que ver si es mucho trabajo que sea en etapas para no desatender por el vector pues, a mí me gustaría que ellos quitaran las tapas y ya mandamos al director de agua potable."

La **C. Regidora Claudia Guadalupe Núñez Mora** hace uso de la voz:

"Si sería un tema urgente yo también recibí reportes fui ayer a senderos y si vi que en ciertas casas había una tapa de por lo menos 5 centímetros de lodo por dentro y me explicaban que era por los drenajes ese es el problema latente digo estamos en el mes de lluvias entre más pronto pueda resolver el problema más pronto."

SEGUNDO.- La C. Regidora Claudia Guadalupe Núñez Mora hace uso de la voz:

[Firma]

[Firma]

Gabriel Aniceta C

[Firma]

"Presidente nada más solicitarle gire instrucción a los encargados de electricidad porque les comentaba yo una lámpara que me solicitaron en San Pedro por ahí hubo un incidente y se cayó un poste y la lámpara no la han colocado en su lugar ahí está la lámpara en la casa de uno de los vecinos ellos la están cuidando en lo que van y la instalan pero si hable directamente con ellos y me dijeron que ya ahorita para colocar lámparas es bajo la instrucción de usted entonces a ver si me puede apoyar ahí está la lámpara nada más es cuestión de ir a colocarla."

En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Héctor Manuel Haro Pérez:**

"Ahorita va a venir Toño para decirle"

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESION.-----

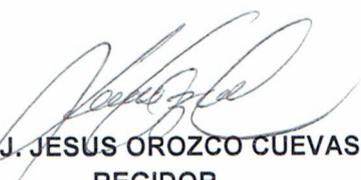
No habiendo más asunto que tratar el Secretario General que actúa y da Fe, da por terminada la **DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2015-2018, siendo las 12:37 horas del día 31 de agosto de 2018.



C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ
SINDICO

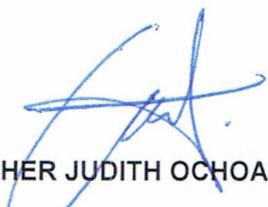


PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS
REGIDOR

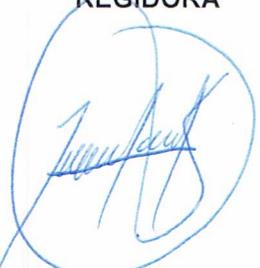
Maria Cristina Xilonzochilt Ocampo
C. MARIA CRISTINA XILONZOCHILT OCAMPO
REGIDORA

Gabriel Aniceto Gonzalez
C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ
REGIDOR

Ilda D. Garcia Soto
C. ILDA DELIA GARCIA SOTO
REGIDORA



C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA
REGIDORA



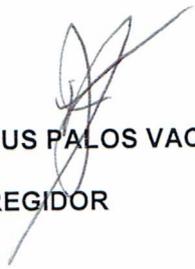
LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS
REGIDOR

Dulce C. Garcia Enciso
C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO
REGIDORA

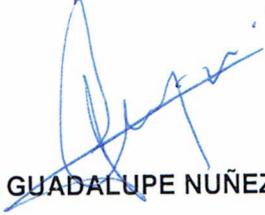


Secretaría General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
2015-2018

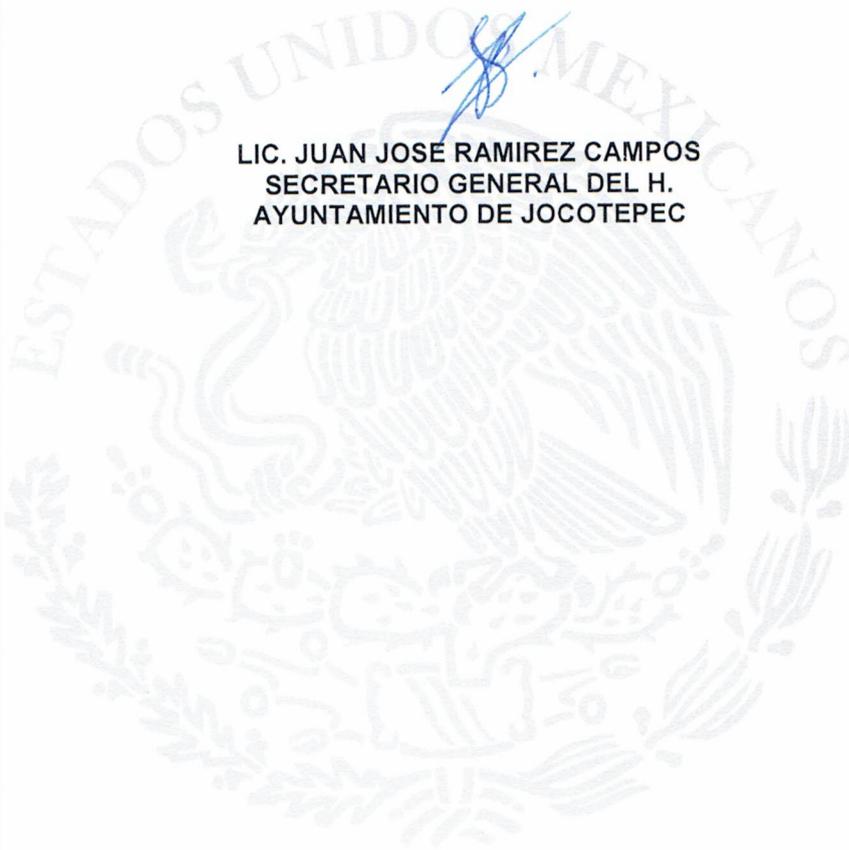

C. J. JESUS PALOS VACA

REGIDOR


LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA

REGIDORA


LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC



GOBIERNO
CIUDADANO